



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVI

VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 2006

NÚMERO 293

FASCÍCULO SEGUNDO

## UNIVERSIDADES

**21462** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, Escala Técnica de Administración Especial, por el turno libre.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y de acuerdo con el que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica de administración especial (perfil: técnico superior de fiscalidad y tributación) de la Universitat de València, en conformidad con las siguientes

### **Bases de la convocatoria**

#### *1. Normas generales*

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 1 vacante del grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica de administración especial, mediante el sistema de concurso-oposición.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ha de ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica de universidades y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que debe registrar estas pruebas figura en el anexo II.

1.4 La adjudicación de la plaza a los y a las aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con el que prevé el artículo 75.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV).

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español, o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea a cuyos ciudadanos les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o de otro estado a cuyos ciudadanos, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, también les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar los familiares (ascendientes o descendientes) de dichos trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Haber cumplido dieciocho años y no haber llegado a la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de Licenciado, Ingeniero superior, Arquitecto superior o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para ejercer las funciones correspondientes.

2.1.5 No encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de alguna administración u ocupación públicas. Los y las aspirantes, de la nacionalidad de las cuales no sea la española, habrán de acreditar igualmente no encontrarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública a su estado.

2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1 se habrán de poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se debe disfrutar durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá una declaración expresa y formal que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.6 de esta convocatoria, los cuales se deberán de acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas lo deberán hacer constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo IV y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, a la Avenida de Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010, de Valencia. También podrán acceder a una copia de la solicitud mencionada a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universidad y una para el interesado o la interesada) al rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La publicación de la convocatoria en el DOGV tendrá sólo carácter informativo.

### 3.4 Presentación de solicitudes:

#### 3.4.1 Las solicitudes se podrán presentar en:

a) El registro de entrada de la Universitat de València.  
b) El registro de cualquier otra administración pública, o las oficinas de correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

c) En la oficina del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria» (ubicada en la Facultad de Psicología –Aulario I de la Universitat de València). Quienes efectúen el pago de los derechos de examen en dicha oficina, al abonar las tasas, se le sellarán los 3 ejemplares de la solicitud por la entidad bancaria y con dicho acto, se considerará presentada la solicitud.

3.4.2 Quienes estén exentos de abonar los derechos de examen, deberán presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1.

3.4.3. Quienes presenten la solicitud en las oficinas de correos habrán de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del reglamento de los servicios de correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el empleado selle la solicitud, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universidad.

3.4.4 Quienes abonen los derechos de examen mediante transferencia bancaria, o en una oficina del Banco Santander Central Hispano distinta a la especificada en la base 3.4.1 c), deberán presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1

3.5 Se tendrá que adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

3.5.1 Una fotocopia del documento nacional de identidad. Los o las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 29 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, núm. 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria», situada a la Avenida Blasco Ibáñez 21 (Facultad de Psicología-Aulario I) de Valencia, o a través de transferencia a la cuenta mencionada.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.7 De acuerdo con el que establecen las Normas de ejecución presupuestaria para el año 2006 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

3.7.2 Los y las aspirantes que se encuentran como demandantes de ocupación, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para disfrutar de la exención será requisito que no hayan rechazado, dentro del plazo de que se trata, ninguna oferta de ocupación adecuada ni se hayan negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacidades (mediante certificado de la Consejería de Bienestar Social u órgano competente) o su condición de parados (mediante certificado del SERVEF), y así lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo V figura la lista de medidas de adaptación posibles. Deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad efectuada por el órgano competente.

3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los o las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. Si no lo hace así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.

3.10 Los errores que se puedan advertir se corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o la interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el rector dictará una resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con el que establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En cualquier caso, por tal de evitar errores y posibilitar la enmienda dentro el plazo y en la forma oportuna, los o las aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos correspondiente.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación en estas pruebas.

4.3 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y de alegaciones, enmendados los defectos, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el lugar y la hora de la realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOGV.

4.4 Serán causas de exclusión, además de las que se indican en otros apartados de estas bases:

La omisión de la firma en la solicitud.  
No presentar fotocopia del DNI.

4.5 Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y, con respecto al ejercicio de idioma, no especificar el idioma elegido.

#### 5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universidad mediante la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio los y las aspirantes tendrán que acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, del pasaporte o del carnet de conducir, junto con el ejemplar para la persona interesada del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de este de la realización de las pruebas.

Las copias o fotocopias de estos documentos no serán válidas en caso alguno.

5.4 Los y las aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Perderán su derecho cuando se personen a los lugares de realización de las pruebas una vez iniciadas o no asistan, aunque sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso a las salas dónde se realizan los ejercicios a aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores, ni a aquellas que comparezcan después de que se haya acabado el llamamiento de los aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre que estas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Cuando finalice cada una de las pruebas, el anuncio de la realización de la siguiente lo hará público el tribunal al local en que se haya realizado esta prueba, así como al tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente, también se

publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

5.6 Si el tribunal tuviera conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo que algún de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia al interesado o interesada, lo excluirá y le comunicará asimismo la inexactitud o las falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

#### 6. Información y publicidad de los actos del tribunal

6.1 Toda la información que sea necesaria comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web de este servicio, la dirección de la cual es <http://www.uv.es/~pas>. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán a los locales dónde se hayan realizado estas pruebas.

6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará en el DOGV por resolución del rector la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

#### 7. Conocimientos de valenciano

7.1 Aquellos que aprueben las pruebas selectivas deberán de acreditar el conocimiento de valenciano de nivel medio, con certificados, diplomas o títulos expedidos u homologados por el Servicio de Política Lingüística de esta Universidad.

7.2 Aquellos que no cumplan el requisito anterior se comprometerán a realizar los oportunos cursos de formación y perfeccionamiento que se organicen a tal efecto para adquirir en el plazo de un año des de la toma de posesión, o en el tiempo que permita la programación del Servicio de Política Lingüística el nivel medio de conocimiento de la lengua.

#### 8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el DOGV de la lista de aprobados, el o la aspirante deberán presentar al Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la documentación siguiente:

8.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI.

8.1.2 Fotocopia compulsada de los títulos académicos exigidos en esta convocatoria.

8.1.3 Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de alguna administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes, la nacionalidad de los cuales no sea la española, además, habrán de efectuar una declaración de no encontrarse sometidos a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que lo impida el acceso a la función pública a su estado.

8.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A tal efecto, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos de la Universitat de València.

8.1.5 Los o las aspirantes con alguna discapacidad habrá de aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a término las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.2 Los o las aspirantes que, teniendo la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, hayan tomado parte en estas pruebas quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hayan acreditado mediante nombramientos anteriores, aun cuando habrán de acreditar el resto.

8.3 Si no se presenta la documentación dentro del plazo indicado (excepto en los casos de fuerza mayor) o hay falsedad de documentos, esto comportará la invalidez de las actuaciones del aspirante y, respecto de este, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en qué haya podido incurrir el aspirante.

### 9. *Nombramiento de funcionarios o funcionarias*

Una vez transcurrido el plazo de presentación y la verificación de la documentación presentada, mediante resolución del Rectorado que se publicará en el DOGV, se nombrará funcionario o funcionaria de carrera a quien hayan superado estas pruebas selectivas.

### 10. *Tribunal*

10.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

10.2 El tribunal, siempre bajo su dirección y control directo podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes.

10.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal cuando se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o si han realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a las circunstancias previstas en los artículos mencionados.

10.4 Previa convocatoria de la presidencia se constituirá el tribunal con la asistencia al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En esta sesión el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo el tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

10.5 El tribunal adoptará las medidas necesarias para que los aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, para las personas que lo solicitan de acuerdo con la base 3.8, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios.

10.6 Para las comunicaciones y el resto de incidencias, el tribunal tendrá la sede en el Rectorado de la Universitat de València.

10.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

10.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo que se ha establecido será nula de pleno derecho.

10.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin el conocimiento de la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

### 11. *Información respecto de los datos recogidos*

11.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de datos de personal o la Base de datos de bolsa de trabajo, en conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

11.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG, a la avda. de Blasco Ibáñez, núm. 13, DP 46010 de Valencia.

11.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

11.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real decreto 994/1999, de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, a la avda. de Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010 de Valencia.

### 12. *Recursos*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Contra los actos del tribunal se podrá interponer un recurso de alzada de acuerdo con lo que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los recursos contenciosos administrativos que se interpongan serán anunciados en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV), a los efectos de emplazamientos a los posibles interesados.

Valencia, 14 de noviembre 2006.-El Rector, P.D. (Resolución de 16 de mayo de 2006), la Vicerrectora de Organización de los Servicios y PAS, Enriqueta Vercher González.

## ANEXO I

### Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.  
Sistema selectivo: Concurso/oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y un ejercicio voluntario y de méritos.

Primer ejercicio obligatorio y eliminatorio:

Primera parte. Desarrollo de un tema entre dos que se elegirán al azar del temario de administración general.

Segunda parte. Desarrollo de dos temas entre tres elegidos al azar entre los que conforman el temario específico.

Ambas partes se realizarán en una única sesión. La valoración total del ejercicio será de 25 puntos. La primera parte se valorará en un 25% del total y la segunda parte en un 75% del total. La valoración del ejercicio será la suma de la puntuación de ambas partes.

Una vez realizada la prueba, cada opositor introducirá los ejercicios en un sobre cerrado que quedará bajo la custodia del tribunal, el cual llamará a los opositores para la lectura pública. El lugar, la fecha y la hora de la lectura serán comunicados por el tribunal en el momento de la realización del primer ejercicio.

El tiempo de realización, lo fijará el tribunal con la suficiente antelación y no podrá ser superior a 3 horas.

Segundo ejercicio obligatorio y eliminatorio:

Constará de la resolución de dos ejercicios prácticos que se elegirán entre tres de los propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de la convocatoria. La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala en la que se integran las plazas convocadas. Se podrá realizar con medios informáticos (tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, programas específicos para dibujo, laboratorios, etc.) si el tribunal lo considera oportuno. En el caso de los laboratorios, la prueba práctica podrá tener lugar en estos. En el momento de hacer público el resultado del primer ejercicio, se anunciará la forma de desarrollo del segundo.

La duración de este ejercicio, la fijará el tribunal con lo suficiente antelación y dependerá de su contenido.

La valoración total de este ejercicio será de 25 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 12,5 puntos. Para aprobar será necesario obtener al menos 12,5 puntos en total y no haber sido valorado con 0 puntos en ningún supuesto.

Tercer ejercicio voluntario y de méritos:

Constará de dos partes: Quienes participen en este ejercicio deberán desarrollar necesariamente la parte obligatoria.

1.ª parte (voluntaria). Tendrá por objeto valorar el conocimiento de una lengua comunitaria. El opositor deberá indicar la opción de este ejercicio en el impreso de solicitud de participación en las pruebas. La lengua en que se realice el ejercicio no podrá ser valorada como mérito.

2.ª parte (obligatoria). Tendrá por objeto mantener una entrevista basada en una memoria sobre el funcionamiento de un servicio relacionado con el área funcional a la cual se refiere la plaza convocada, redactada por el opositor y que no podrá pasar de 15 hojas.

La memoria se deberá presentar junto con el currículum de los aspirantes en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la lista de aprobados de los ejercicios obligatorios.

La valoración total de este ejercicio será de 10 puntos: la primera parte se valorará hasta un máximo de 7 puntos y la segunda parte, hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de concurso.

Baremo: A la fase de concurso sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos que hayan aportado los aspirantes según el baremo que se señala a continuación. Estos méritos los deben poseer los aspirantes en la fecha de publicación de esta convocatoria.

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o diferentes del de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquiera y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma escalera de los puestos de trabajo convocados en la Universitat de València.

0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo diferentes de los del apartado anterior y desarrollados en la Universitat de València.

0,075 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado en cualquier universidad pública.

0,0375 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado de cualquier otra administración pública.

b) Formación. Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos los apartados siguientes:

b.1) Titulación académica. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean superiores a las que se exigen para acceder al grupo a qué pertenece la plaza ofrecida, de acuerdo con la escala siguiente:

Otra licenciatura diferente a la de acceso: 1,5 puntos.  
Doctor o equivalente: 3 puntos.

b.2) Conocimiento del valenciano. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. En este apartado se valorarán los cursos de conocimiento de valenciano, de acuerdo con esta escala:

Grado superior: 3 puntos.

b.3) Idiomas comunitarios. La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos. En este apartado se valorarán los cursos de conocimiento de estos idiomas comunitarios: inglés, francés, italiano o alemán. Se puntuará de acuerdo con la escala siguiente:

Por cada curso completo de la Escuela Oficial de Idiomas, Centro de Idiomas de la Universidad o equivalente: 0,20 puntos.

En este apartado no se podrá valorar el idioma elegido para la prueba voluntaria y de méritos.

## ANEXO II

### Legislación de carácter general

1) La Universidad como Servicio Público. La Ley Orgánica de Universidades. La autonomía universitaria y sus límites. Régimen jurídico de las universidades públicas.

2) La Universitat de València. Sus Estatutos: Estructura de la universidad, órganos de gobierno unipersonales y colegiados, los diferentes colectivos de personal a través de los Estatutos de la Universitat de València, los estudiantes, su régimen económico.

3) La investigación en la Universidad. El Plan Nacional de Investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos, contratos y programas de investigación nacionales e internacionales. La OTRI.

4) La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. El Título I. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El Poder Judicial. La Reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

5) La Unión Europea Principales instituciones de la Unión Europea: El Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Produc-

ción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único. La incidencia en el ordenamiento jurídico español.

6) El Derecho Administrativo: Sistema de fuentes: La Ley. Elementos normativos con fuerza de ley. El Reglamento. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos. La notificación. La motivación. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

7) El procedimiento administrativo. Las partes del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases, plazos y procedimiento.

8) Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto y Clases. Elementos. El cumplimiento y el incumplimiento. Revisión de precios.

9) El Presupuesto. Concepto y clases. La Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana: El ciclo presupuestario, ordenación del gasto y ordenación del pago; liquidación y cierre del ejercicio; el control interno y externo.

10) El personal de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario. Cuerpo docente. Régimen Retributivo. Profesores contratados. Incompatibilidades.

11) El personal de administración y servicios de la Universitat de València: Régimen Jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo. Sistema Retributivo. Incompatibilidades.

12) Los derechos sindicales y de participación del personal de la Universitat de València. Negociación de las condiciones de trabajo. La Salud laboral: legislación sobre prevención de riesgos laborales. La igualdad de oportunidades en la administración pública.

### Programa específico

#### Bloque 1. Derecho Financiero, Presupuestario y Gestión Económica

1) Derecho Financiero Concepto y Contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española. La actividad financiera: concepto, clases y efectos.

2) Los sujetos activos de la actividad financiera. El poder sobre el gasto público. El poder tributario del Estado y de las Comunidades Autónomas. El poder de las Corporaciones Locales. La titularidad de las potestades financieras. Administración pública y financiera.

3) La Hacienda Pública Estatal. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Régimen jurídico. Estructura básica. La Hacienda autonómica valenciana. Organización. Las Haciendas Locales. Organización.

4) Las fuentes del Derecho Financiero y Tributario. La Constitución. Principios del ordenamiento jurídico-financiero. Principios constitucionales en materia tributaria. El Derecho comunitario como fuente del Derecho Financiero y Tributario.

5) La Ley y otras fuentes del derecho Financiero y Tributario. Principio de Legalidad. Leyes orgánicas y ordinarias. Leyes autonómicas. Decreto-Ley. La delegación legislativa en materia financiera.

6) El Gasto público: concepto, naturaleza y clases. La incidencia del gasto público.

7) Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto: clases, principios y efectos.

8) Los ingresos crediticios: El crédito público. La deuda pública. Deuda del Estado. Avales del Estado. Operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas y Estatales.

9) El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública estatal. Los presupuestos generales del estado. La ejecución del gasto público. El control de la gestión económico-financiera del sector público estatal.

10) Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana. El ciclo presupuestario: Preparación, discusión, aprobación, ejecución y control del presupuesto de la Generalidad Valenciana.

11) Modificaciones presupuestarias según la normativa de la Generalidad Valenciana: Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias y otras modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

12) Procedimiento de ejecución del gasto público en la Generalidad Valenciana. Autorización. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación. Propuesta de Pago. El Pago y sus diversas formas.

13) Gestión de los gastos de personal: Retribuciones de los empleados públicos. Devengos y liquidaciones. Los gastos de seguridad social y de clases pasivas.

14) Gestión de los gastos contractuales: Tipos de contratos. Autorización y compromiso de los gastos contractuales. Reconoci-

miento de la obligación y pago. Control de los gastos contractuales. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: Procedimientos. Reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones: Reintegro y control.

15) El control de la actividad Económico-financiera en el sector público. El control presupuestario: concepto, ámbito de aplicación. Control interno y control externo: Características y tipos de control. La Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana.

16) La Contabilidad Pública: contenido, naturaleza y ámbito de aplicación. El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General.

17) Gestión Económico-financiera de la Universitat de València (I). El Presupuesto Universitario: particularidades. Características diferenciadoras del sistema universitario. Elaboración y aprobación del Presupuesto de la Universitat de València.

18) Gestión Económico-financiera de la Universitat de València (II). El ciclo presupuestario. Modificaciones presupuestarias: Normativa específica de la universidad.

19) Gestión Económico-financiera de la Universitat de València (III). Gestión del gasto y gestión del pago. Fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

20) Gestión Económico-financiera de la Universitat de València (IV). El pago. Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar.

### Bloque 2. Derecho Tributario

21) El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios Generales.

22) El sistema tributario español. Armonización comunitaria. Clases de Tributos aplicables en territorio español.

23) Los Tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible, no sujeción y exención. Devengo. Prescripción. La norma tributaria: Aplicación, interpretación, calificación e integración. Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

24) Los impuestos directos. Concepto, características y clases. Repercusión para las Universidades.

25) Los impuestos indirectos. Concepto, características y clases. Repercusión para las Universidades. Especial referencia al IVA.

26) Las tasas. Concepto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Devengo y liquidación. Las tasas universitarias, normativa aplicable. Los precios públicos y las contribuciones especiales.

27) La financiación de las Comunidades Autónomas. Elementos principales de los tributos propios. Los tributos cedidos. Órganos y formas de relación entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

28) Los tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma Valenciana. Leyes de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Valenciana. Normativa autonómica valenciana en materia tributaria y órganos de gestión tributaria de la Generalidad Valenciana.

29) Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal. La obligación de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares. Las obligaciones accesorias y formales. Derechos y Garantías de los obligados tributarios.

30) Los obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar facturas de empresarios y profesionales.

31) Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible, métodos de determinación, Base liquidable, tipo de gravamen, cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria. Garantías.

32) La aplicación de los tributos. Principios generales. Información y asistencia a los obligados tributarios. Las consultas tributarias. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Liquidaciones tributarias, prueba, notificaciones, resoluciones.

33) Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Formas de iniciación. Declaraciones y autoliquidaciones. Procedimientos de devolución, declaración, verificación, comprobación de valores y comprobación limitada.

34) La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. La extinción de las deudas, pago y otras formas de extinción. Compensación de deudas de Entidades públicas. Obligados al pago y garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos del pago.

35) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. El procedimiento de apremio. El embargo. Enajenación de bienes embargados.

Procedimiento frente a responsables y sucesores. Especialidades en las deudas de Entidades públicas.

36) La inspección de los tributos, funciones y facultades. Deberes. El procedimiento de inspección de los tributos. Actuaciones de comprobación e inspección. Conclusión del procedimiento.

37) La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios y sujetos responsables. El procedimiento sancionador.

38) Concepto, clases y cuantificación de infracciones y sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda pública.

39) La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recursos administrativos y judiciales.

40) Las reclamaciones económico administrativas: Actos impugnables, órganos competentes, procedimientos. La suspensión de los actos impugnados.

### Bloque 3. Impuestos

41) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y Rentas exentas. Residencia habitual en territorio español. Periodo impositivo, devengo del impuesto e imputación temporal.

42) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Rendimientos del trabajo, del capital y de actividades económicas. Ganancias y Pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas. Mínimo Personal y Familiar.

43) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Métodos de determinación de la Base Imponible y Cálculo del Impuesto. Base Liquidable, cuota íntegra y cuota líquida estatal. Gravamen autonómico o complementario. Tributación familiar. Cuota diferencial.

44) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Obligación de las Universidades de retener e ingresar a cuenta por el impuesto. Rentas sometidas a retención. Base de Cálculo de las retenciones.

45) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (VI). Gestión del impuesto. Declaraciones, pagos a cuenta y liquidaciones provisionales. Obligaciones formales para las Universidades como retenedor.

46) El Impuesto sobre la Renta de los no residentes. Naturaleza. Rentas sujetas y exentas. Obligaciones de las Universidades en relación al impuesto.

47) El Impuesto sobre Sociedades (I): Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible, sujeto pasivo. Exenciones. Base Imponible. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Deuda Tributaria. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Bonificaciones. Deducciones para evitar la doble imposición y para incentivar la realización de determinadas actividades. La deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

48) El Impuesto sobre Sociedades (II): Gestión del Impuesto. Obligaciones de las Universidades en relación al impuesto. Régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro. La Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y su aplicación a las Universidades.

49) El IVA (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Relación con el I.T.P. Hecho imponible, actividades no sujetas y exentas. Actividades exentas aplicables a las Universidades.

50) El IVA (II): Lugar de realización del hecho imponible y los supuestos de inversión del sujeto pasivo. Devengo del impuesto. Base imponible. Sujetos pasivos. Responsables del impuesto.

51) El IVA (III): Tipos de Gravamen. Repercusión del impuesto. La repercusión del impuesto en los supuestos de adquisiciones intracomunitarias, autoconsumos e inversión del sujeto pasivo.

52) El IVA (IV): Las Importaciones y adquisiciones intracomunitarias, su repercusión y deducción en el impuesto. Obligaciones formales.

53) El IVA (V): Deducciones y devoluciones. Cuotas deducibles, limitaciones y restricciones del derecho a deducir. Requisitos formales, nacimiento y ejercicio del derecho. Régimen de deducción en sectores diferenciados. La regla de prorrata y su aplicación en las Universidades. Supuestos generales de Devolución. Devoluciones a no establecidos en territorio de aplicación del impuesto.

54) El IVA (VI): Regímenes especiales. Gestión del impuesto. Obligaciones de las Universidades en relación con el impuesto.

55) El IVA (VII): El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales. Requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos. Remisión y conservación de facturas.

56) La estadísticas de intercambio de bienes entre Estados miembros. La declaración Intrastat. Sujetos obligados y elaboración.

Imposición aduanera. Obligaciones de la Universidad con respecto de la imposición aduanera.

57) El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Normativa autonómica valenciana en relación al impuesto.

58) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Normativa autonómica valenciana en relación al impuesto.

59) El sistema tributario local. Impuestos locales aplicables a las Universidades. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Exenciones. El Impuesto de Actividades Económicas. Sujetos pasivos, no sujeción y exenciones. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sujetos pasivos y responsables del tributo.

60) Impuestos Especiales de Fabricación: Naturaleza y elementos estructurales. Ámbito objetivo, hecho imponible y supuestos de no sujeción, bases, devengo, sujetos pasivos, responsables, tipos. Supuestos generales de exención y devolución. Los diferentes tipos de Impuestos especiales.

La normativa legal que ampara el contenido de estos temas, será la que se encuentre en vigor en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

### **ANEXO III**

#### **Tribunal calificador**

Titular:

Presidente: El rector o persona en quien delegue.

Vocales:

2 propuestos por el rector, del mismo grupo de administración y de la misma escala o superior.

2 miembros elegidos por sorteo entre los del mismo tipo de administración y de igual escala o superior.

1 representante de otra administración pública, del mismo grupo de administración y del mismo cuerpo o escala, o superior.

1 representante propuesto por los sindicatos con representación en la Mesa Negociadora, según sea, del mismo grupo de titulación o superior.

Todos ellos con voz y con voto.

Igual estructura para el tribunal suplente.

**ANEXO IV**

**Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial, escala técnica de administración especial (perfil: técnico superior Fiscalidad y Tributación)**

**TURNO LIBRE****I. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos.....	DNI: .....
Fecha de Nacimiento .....	Dirección.....
Código Postal .....	Localidad .....
	Teléfono: .....

**II. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Fecha del BOE .....	Escala: <b>Técnica superior de administración especial</b>	Grupo: <b>A</b>
Sector: <b>Administración Especial</b>	Acceso: <b>Libre</b>	Exención de tasas <input type="checkbox"/>
Solicitud de adaptación para personas discapacitadas....	Medidas de adaptación:.....	

**III. TÍTULOS ACADÉMICOS DEL ASPIRANTE** \_\_\_\_\_**IV.**

**EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente la parte obligatoria de la entrevista):** SI  NO

**IDIOMA COMUNITARIO:** INGLÉS  FRANCÉS  ALEMÁN  ITALIANO  OTROS  \_\_

**V.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

DNI  CERTIFICACIÓN DE SERVEF  CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD  OTRAS

**SOLICITO** *ser admitido/a a las pruebas selectivas a qué se refiere esta solicitud, y DECLARO que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Asimismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.*

(Firma)

València, a de

de 2006

**JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA**

La persona interesada ha hecho el pago en la cuenta corriente nº . 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano.

Derechos de examen: ..... **29 euros**

Gastos de Transferencia: ..... Fecha del ingreso: .....

Total:.....

***Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria***

**RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**ANEXO V****Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas discapacitadas son las siguientes:

- 1) Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
- 2) Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- 3) Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
- 4) Necesidad de intérprete por causa de sordera.
- 5) Sistema braille de escritura.
- 6) Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria

**21463** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, Escala Técnica Superior de Gestión, por el turno libre.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y de acuerdo con el que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica superior de gestión de investigación de la Universitat de València, en conformidad con las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 6 vacantes del grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica superior de gestión de investigación, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ha de ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica de universidades y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que debe regir estas pruebas figura en el anexo II. Quienes no reúnan el requisito de conocimiento de valenciano que figura en esta convocatoria habrán de realizar una prueba previa al proceso selectivo, según consta en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con el que prevé el artículo 75.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV).

**2. Requisitos de los aspirantes**

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español, o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea a cuyos ciudadanos les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o de otro estado a cuyos ciudadanos, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, también les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar los familiares (ascendientes o descendientes) de dichos trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Haber cumplido dieciocho años y no haber llegado a la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 Poseer el certificado acreditativo de conocimientos de valenciano del nivel medio, expedido por la Junta Calificadora de la Generalidad Valenciana o por el Servicio de Política Lingüística de la Universitat de València, o certificado de homologación emitido por este Servicio.

2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para ejercer las funciones correspondientes.

2.1.6 No encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de alguna administración u ocupación públicas. Los y las aspirantes, de la nacionalidad de las cuales no sea la española, habrán de acreditar igualmente no encontrarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública a su estado.

2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1 se habrán de poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se debe disfrutar durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá una declaración expresa y formal que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, los cuales se deberán de acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas lo deberán hacer constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo IV y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, a la avenida de Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010, de Valencia. También podrán acceder a una copia de la solicitud mencionada a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universidad y una para el interesado o la interesada) al rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La publicación de la convocatoria en el DOGV tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Presentación de solicitudes:

3.4.1 Las solicitudes se podrán presentar en:

- a) El registro de entrada de la Universitat de València.
- b) El registro de cualquier otra administración pública, o las oficinas de correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- c) En la oficina del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria» (ubicada en la Facultad de Psicología-Aulario I de la Universitat de València). Quienes efectúen el pago de los derechos de examen en dicha oficina, al abonar las tasas, se le sellarán los 3 ejemplares de la solicitud por la entidad bancaria y con dicho acto, se considerará presentada la solicitud.

3.4.2 Quienes estén exentos de abonar los derechos de examen, deberán presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1.

3.4.3 Quienes presenten las solicitudes en las oficinas de correos habrán de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del reglamento de los servicios de correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el que el empleado selle la solicitud, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universidad.

3.4.4 Quienes abonen los derechos de examen mediante transferencia bancaria, o en una oficina del Banco Santander Central Hispano distinta a la especificada en la base 3.4.1.c), deberán pre-